

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 241-2023/UCV.

Lima, 20 de abril de 2023.

VISTA: la comunicación que remite la Dra. Cecilia de los Milagros Miranda Jara, directora del Programa de Segunda Especialidad de la Universidad César Vallejo, mediante la cual, presenta y solicita la aprobación del esquema de las tarifas por los conceptos de inscripción, matrícula, pensiones y derecho a trámite de obtención de título, correspondiente a los programas de Segunda Especialidad, para el semestre 2023-II, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 30220 - Ley Universitaria, faculta a las universidades a otorgar grados académicos y títulos profesionales a nombre de la nación (Art. 44), y siendo que, los estudios de Segunda Especialidad son estudios regulares de postítulo que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, debiendo otorgarse de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus normas internas (Art. 45) y conforme a los requisitos establecidos en la Ley (Numeral 45.3, del Art. 45).

Que, la Universidad César Vallejo, estando comprometida con la transformación de la sociedad para lograr un desarrollo sostenible, a través de la educación superior, brinda diversas alternativas de nivel formativo para que la población en general acceda a una formación profesional para cumplir con sus aspiraciones personales, con programas académicos diversos, como la de Segunda Especialidad Profesional; en tal sentido, con fecha 07 de noviembre de 2022, a propuesta del Concejo Universitario, la Junta General de Accionistas acuerda la creación de 9 programas de segunda especialidad.

Que, la Junta General de Accionistas aprueba los programas de segunda especialidad, en la modalidad A Distancia, de: Innovación Educativa y Mentalidad Emprendedora (RJGA N° 0061-2022), Desarrollo del Talento en la Primera Infancia (RJGA N° 0062-2022), Didáctica de la Investigación en Entornos Virtuales (RJGA N° 0063-2022), Docencia del Inglés como Lengua Extranjera (RJGA N° 0064-2022), Educación Física y Deporte (RJGA N° 0065-2022), Entornos Virtuales para el Aprendizaje (RJGA N° 0066-2022), Neuroeducación (RJGA N° 0067-2022), Políticas Educativas y Gestión Pública (RJGA N° 0068-2022) y Atención a la Diversidad e Inclusión Educativa (RJGA N° 0069-2022).

Que, mediante Oficio N°001-2023-PSE, la Dirección del Programa de Segunda Especialidad, presenta y solicita la aprobación del esquema de las tarifas por los conceptos de inscripción, matrícula, pensiones y derecho a trámite de obtención de título, correspondiente a los programas de Segunda Especialidad, para el semestre 2023-II.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha revisado la propuesta presentada por la Dirección del Programa de Segunda Especialidad, dando su opinión favorable.

Que, el Comité Financiero, ha revisado la propuesta presentada por la Dirección del Programa de Segunda Especialidad, dando su opinión favorable.

Que, la Gerencia General, en ejercicio de sus competencias funcionales y con cargo a dar cuenta a la Junta General de Accionistas, ha revisado el esquema de las tarifas para el programa de Segunda Especialidad para el semestre 2023-II, y la cual cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas, y del Comité Financiero; determinando que es procedente, por lo que aprueba y autoriza se emita la respectiva

resolución para su cumplimiento, la misma que será refrendada por los órganos superiores correspondientes.

Estando a lo expuesto y a lo acordado, y de conformidad con las normas estatutarias y reglamentarias vigentes.

SE RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR el esquema de la tarifa para el programa de Segunda Especialidad para el semestre 2023-II, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE
TARIFA DE INSCRIPCIÓN	S/ 100.00
TARIFA DE MATRÍCULA	S/ 200.00
CUOTAS ACADÉMICAS (5 CUOTAS)	S/ 250.00
DERECHO A TRÁMITE DE OBTENCIÓN DE TÍTULO PROGRAMA SEGUNDA ESPECIALIDAD	S/ 1,000.00

Art. 2°.- PRECISAR que las tarifas establecidas en la presente resolución, están sujetas a cambios y actualizaciones que determine la Universidad César Vallejo.

Art. 3°.- DEJAR SIN EFECTO todas las normas institucionales que se opongan a la presente resolución.

Art. 4°.- DAR CUENTA con la presente resolución a la Junta General de Accionistas.

Art. 5°.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia General a través de las unidades académicas y administrativas de la Universidad César Vallejo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



KARINA FLOR CARDENAS RUIZ
Gerente General
UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

DISTRIBUCION: VA, VBU, DIR. POSGRADO, DIR. ACADÉMICA ESCUELA POSGRADO, FINANZAS DEL ALUMNO, DIR. ADMISION, ARCH.
KFCR/tjm.